



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INDECOPI
N° 97 -2017-INDECOPI/GAF**

Lima, 19 de mayo de 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2017, de fecha 09 de mayo de 2017 y el Memorandum N° 722-2017/GAF-Sgl, de fecha 09 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 95-2017-INDECOPI/GAF, se autorizó la baja por causal de RAEE, de 310 bienes muebles de la Entidad;

Que, una vez aprobada la baja de los bienes RAEE, éstos deberán ser donados a las empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) o a las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS), registradas ante Dirección Regional de Salud Ambiental – DIRESA, o la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA;

Que mediante Cartas N° 004, 005, 006, 007, 008 y 009-2017/GAF-Sgl-cpa-INDECOPI, de fecha 03 de mayo de 2017, los mencionados bienes dados de baja fueron ofrecidos en donación a diversas entidades;

Que mediante Carta de fecha 03 de mayo de 2017, la empresa CIA. QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A., ha aceptado el ofrecimiento de donación y se compromete con la protección del medio ambiente garantizando el tratamiento adecuado de los bienes donados;

Que, mediante Informe y Memorandum de Visto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ha recomendado donar 310 bienes RAEE a la empresa CIA. QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, para proceder a dar de baja, donar y destruir bienes, es necesaria la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, por lo que corresponde expedir la presente Resolución;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la DONACION de los 310 bienes RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, a la empresa CIA. QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A..

SEGUNDO.- Remítase copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro de los 10 días hábiles de emitida la misma.


Silvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas